De igual forma manifestó que el proyecto contempla entre otros puntos el correspondiente al Tabulador de Sueldos y Salarios; Tabulador (agrego) que corresponde de conformidad al precitado manual al "PbRM 05", mismo que concuerda con el Capítulo 1000 y que se tiene por inserto a la letra y que se presentara en tiempo y forma de manera impresa acompañado de diversos formatos requeridos por el OSFEM agregados al presente, siendo estos:

1. Oficio de Presentación
2. Copia Certificada del Acta de Cabildo
3. Caratulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos (PbRM 03b y PbRM 04d)
4. Presupuesto de Ingresos Detallado (PbRM 03a)
5. Egreso Global Candelarizado (PbRM 04c)
6. Tabulador de Sueldos (PbRM 05)
7. Programa Anual de Obra (PbRM 07a)
8. Programa Anual de Reparaciones y mantenimientos (PbRM E-07b)
9. Anexos en medio magnético, que contienen:
 a) Presupuesto de Ingresos Detallado (PbRM 03a)
 b) Caratula de Presupuesto de Ingresos (PbRM 03b)
 c) Programa Operativo Anual (PbRM 01a, PbRM 01b, PbRM 01c, PbRM 01d, PbRM 01e, PbRM 02a)
 d) Presupuesto de Egresos Detallado (PbRM 04a)
 e) Caratula de Presupuesto de Egresos (PbRM 04d)
 f) Tabulador de Sueldos (PbRM 05)
 g) Programa Anual de Obra (PbRM 07a)
 h) Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos (PbRM E-07b)

Derivado de lo anterior, los integrantes del cuerpo colegiado rindieron diversas opiniones tendientes al manejo transparente de las finanzas, exhortando a mantener una política de ahorro y austeridad para dirigir mayores cantidades a la inversión en acciones de beneficio para el municipio y disminuir en lo posible la destinada al gasto corriente.

Al no haber comentarios, se someterá a votación la propuesta, por lo que con las instrucciones del C. Presidente Municipal, someto a votación el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Presupuesto de Ingresos-Egresos Municipales para el Ejercicio 2016 de conformidad con lo establecido en los artículos 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México adminiculados con los artículos 35 fracción XVIII, XIX, XXI, 95 fracción V y 115 de la Ley Orgánica Municipal por la cantidad de $ 110, 399,249.81, en los términos antes expuestos.

Resultando once votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que informo al C. Presidente Municipal Constitucional que el punto de Acuerdo es aprobado por UNANIMIDAD de votos. Es cuanto Sr. Presidente.

Continuando con la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento dio paso al: